



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

09 JUL 2023
11:26 hrs.
Ruz Calzada
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS
CHILPANCINGO, GRO.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de julio del 2026.

ASUNTO: SE REALIZA CONSULTA.



IEPC
GUERRERO

Anaxu

C/S INE
C/S de
constitución de
Asamblea

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

La suscrita Glafira Meraza Prudente, Diputada Local integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, electa por el principio de representación proporcional y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Sócrates número 11, del Fraccionamiento Pensadores, (frente al Colegio de bachilleres, a un costado de la The Barber Shop "casa de color gris y blanco con puertas negras"), en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados NORMA PAULINA TAPIA GUTIERREZ, JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA, MAGALI LORENZO RAMIREZ, FERNANDO GERMÁN FLORENTINO, SANDRA MARQUEZ PINEDA Y CESAR URIEL TAPIA GUTIERREZ.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188, fracción IX, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como en las atribuciones de ese Consejo General para desahogar consultas en materia electoral, comparezco respetuosamente para exponer lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO. Que en el proceso electoral de Ayuntamientos y Diputaciones Locales del Estado de Guerrero 2023–2024, la suscrita resulté electa como Diputada Local por el principio de representación proporcional, postulada por el partido político MORENA por el periodo del 1 de septiembre del 2024 al 31 de agosto del 2027.

SEGUNDO. Actualmente me desempeño como Diputada Local integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA.

TERCERO. El próximo proceso electoral de Ayuntamientos, Diputados y Gobernadores inicia conforme a lo que establece el artículo 268 de la Ley Número 483 la primera semana de septiembre, la suscrita pretendo participar en el proceso interno del partido MORENA para ser candidata a Diputa Local por el principio de mayoría relativa, por el distrito local número 10.

CUARTO. Asimismo, el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que el periodo de ejercicio del cargo dentro de la función legislativa será de tres años, contemplando la posibilidad de elección consecutiva hasta por cuatro periodos, los cuales podrán sumar hasta doce años, atendiendo a las disposiciones constitucionales aplicables, sin embargo, conforme a la reforma realizada por el H. Congreso del Estado de Guerrero, de fecha 02 de junio de 2026, se establece la prohibición de la reelección a partir del proceso electoral del año 2030. Dicha reforma recayó, entre otros, en el artículo 273, fracción VIII, del cual se desprende lo siguiente: Las personas diputadas y las y los integrantes de los ayuntamientos no podrán ser reelectos en el proceso electoral para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

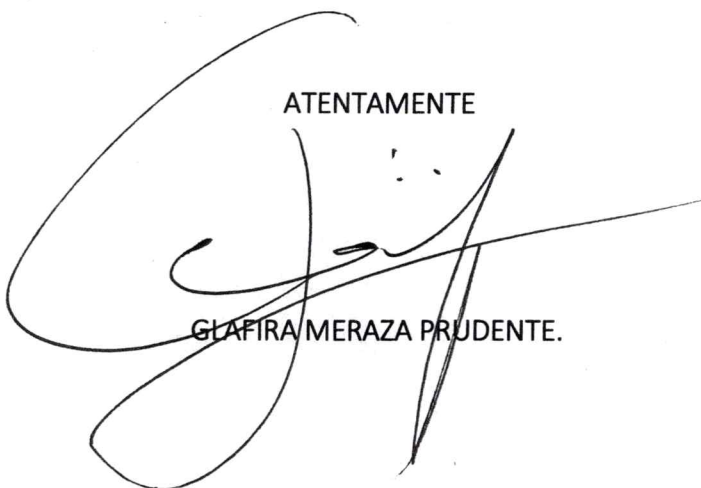
En este sentido se genera la siguiente consulta:

¿SI LA SUSCRITA ES POSTULADA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027 Y EN SU CASO, RESULTA ELECTA EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL NÚMERO 10 ESTA SE CONSIDERA COMO REELECCIÓN?

Lo anterior, tomando en consideración que actualmente ostento el cargo de Diputada Local por el principio de representación proporcional.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GLAFIRA MERAZA PRUDENTE.